



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-038-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 26 de Julio 2013

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo 51 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que en caso de terminación de la relación laboral por mutuo consentimiento entre el Instituto y uno de sus funcionarios o empleados, éstos tendrán derecho a ser indemnizados así: 1. Auxilio de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado, hasta un máximo de 15 años, o su valor proporcional cuando no hubiere cumplido el año; 2. Preaviso, equivalente a un mes de sueldo por cada año trabajado hasta un límite de dos años o la proporción cuando no los tuviere completos; 3. Décimo tercer mes proporcional; 4. Décimo cuarto mes proporcional; 5. Vacaciones causadas y las proporcionales; 6. Bono por vacaciones causadas y proporcionales.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha veinte (20) de Mayo del año dos mil trece (2013), la ciudadana **KARLA ALEJANDRA ELVIR AGUILAR**, presentó **Solicitud de Terminación de Relación Laboral por Mutuo Consentimiento**, en su condición de **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA (OIP)** del Instituto de Acceso a la Información pública (IAIP).

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS No: 170-2006, No. 275-2009 Y LOS ARTICULOS 116 Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA; Y EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ACTA No. 31

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."



DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012,

ACUERDA:

- PRIMERO:** **CANCELAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO** a partir del uno (01) de agosto del año dos mil trece (2013), el Acuerdo de Nombramiento de la Ciudadana **KARLA ALEJANDRA ELVIR AGUILAR**, del Cargo de **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.
- SEGUNDO:** Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos, realizar los trámites pertinentes para el reconocimiento de las indemnizaciones y prestaciones laborales de la ciudadana cancelada.
- TERCERO:** La indemnización y derechos laborales que en derecho correspondan se cancelaran de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Instituto a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata.


DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
Comisionada Presidente

 **NOTIFIQUESE.**


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario del Pleno

